



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3314 - EX-2021-01737583- -NEU-DYAL#SGSP

LEY 3314

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Se fija en cinco mil doscientos cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$5 244 750 669) el total del presupuesto general del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2022, los que se distribuyen conforme a los programas y el objeto del gasto que se indican a continuación, y que se detallan en la política jurisdiccional, memorias descriptivas, Anexos I y II, que integran la presente ley:

001	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	\$	855 773 180
002	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	\$	987 513 040
003	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	\$	457 651 267
004	CAPACITACIÓN	\$	20 952 840
005	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	\$	38 422 400
006	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	\$	54 000 000
007	JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES	\$	41 079 324
011	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LELOIR 810	\$	205 451 734
031	FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	\$	1 234 637 467
032	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS	\$	173 897 627
033	MODERNIZACIÓN	\$	175 839 200
034	LEGISLATURA ACTIVA	\$	188 354 525
035	BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL	\$	140 292 280

	NEUQUÉN		
036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO COMPLEJO CASA DE LAS LEYES	\$	271 868 745
038	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	\$	89 017 040
101	RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO	\$	310 000 000
	TOTAL EROGACIONES	\$	5 244 750 66

1	PERSONAL Y CONTRATOS	\$	3 757 109 956
2	BIENES DE CONSUMO	\$	174 300 000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$	669 106 259
4	BIENES DE USO	\$	470 336 827
5	TRANSFERENCIAS	\$	173 897 627
	TOTAL	\$	5 244 750 669

Artículo 2.º Se estima en cinco mil doscientos cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$5 244 750 669) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1.º, conforme al detalle adjunto en el Anexo III que forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º Se faculta a la Presidencia de la Honorable Cámara para disponer de incrementos presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deben incluirse como recursos en el presupuesto, afectando al ejercicio financiero en curso.

Artículo 4.º Se fija en seiscientos veintinueve (629) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, conforme a los Anexos IV, V, VI y VII que forman parte de la presente ley. Los cargos pueden ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de diciembre de dos mil veintiuno.

Villone Maria Fernanda

Aylen Martin Aymar

Vicepresidenta 1º A/C. Presidencia

Secretaria de Cámara

H. Legislatura del Neuquén

H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3314

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

